



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1240-2026-UNAP
Iquitos, 21 de setiembre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 666-VRINV-UNAP-2026, presentado el 8 de setiembre de 2026, por el vicerrector de investigación, sobre autorización para uso de ambientes;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 097-2025-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2025, se modifica la denominación del programa declarado de interés institucional mediante Resolución del Consejo Universitario N° 151-2024-CU-UNAP, de fecha 16 de octubre de 2024, en los siguientes términos: "Empoderamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana como motor de cambio para el manejo sostenible de recursos y desarrollo inclusivo mediante la promoción de sostenibilidad ambiental y fomentar el bienestar de las comunidades amazónicas vulnerables" y en el idioma inglés: "Empowering the Universidad Nacional de la Amazonia Peruana as a driver of change for sustained resource management and inclusive development by promoting environmental sustainability and fostering the well-being of vulnerable amazonian communities";

Que, con Memorando N° 084-VRINV-UNAP-2026, del 14 de mayo de 2026, el Vicerrectorado de Investigación, dispuso la asignación de dos (2) ambientes para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y administrativas del mencionado proyecto;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector se formalice mediante acto resolutivo el uso de dos (2) ambientes: 1) Laboratorio de Química Orgánica, ubicado en el pabellón 1, que será implementado y utilizado para las actividades académicas y de investigación, y 2) Terraza del pabellón 4, ubicado en la Unidad Especializada Laboratorio de Investigación de Medio Ambiente (UELIMA), que se implementará mediante un proceso constructivo y su equipamiento; ambos ambientes pertenecen al Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna), los que servirán para el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y administrativas del proyecto de investigación: "Empoderamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana como motor de cambio para el manejo sostenible de recursos y desarrollo inclusivo mediante la promoción de sostenibilidad ambiental y fomentar el bienestar de las comunidades amazónicas vulnerables", que se viene ejecutando en el marco del Programa de Cooperación Institucional Universitaria (Institutional University Cooperation - IUC) del VLIR-UOS, desarrollado en alianza estratégica con la Universidad de Amberes del Reino de Bélgica, constituido por cinco (5) subproyectos del Programa RAIZA - IUC UNAP;

Que, por lo señalado precedentemente, para garantizar y continuar con las actividades propias del "Programa RAIZA – IUC UNAP", cuya denominación constituye la identificación oficial del proyecto, es de necesidad institucional contar con ambientes adecuados y equipados para desarrollar las actividades académicas, de investigación y administrativas del proyecto de investigación mencionado;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima pertinente emitir el acto resolutivo formalizando la autorización al Vicerrectorado de Investigación (VRIN) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) el uso de los dos (2) ambientes antes señalados; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Vicerrectorado de Investigación (VRINV) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el uso de dos (2) ambientes, para desarrollar las actividades académicas, de investigación y administrativas del proyecto de investigación: "Empoderamiento de la Universidad Nacional



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1240-2026-UNAP

de la Amazonía Peruana como motor de cambio para el manejo sostenible de recursos y desarrollo inclusivo mediante la promoción de sostenibilidad ambiental y fomentar el bienestar de las comunidades amazónicas vulnerables", que se viene ejecutando en el marco del Programa de Cooperación Institucional Universitaria (Institutional University Cooperation - IUC) del VLIR-UOS, desarrollado en alianza estratégica con la Universidad de Amberes del Reino de Bélgica, constituido por cinco (5) subproyectos del Programa RAIZA - IUC UNAP, y son los siguientes:

- **Laboratorio de Química Orgánica**, ubicado en el **pabellón 1 del Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna)**, que será implementado y utilizado para las actividades académicas y de investigación.
- **Terraza del pabellón 4**, que pertenece a la **Unidad Especializada Laboratorio de Investigación de Medio Ambiente (UELIMA) del Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna)**, que se implementará mediante un proceso constructivo y su equipamiento.

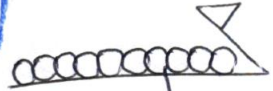
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración realizar los trámites subsiguientes para oficializar la asignación de los ambientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCII,OAJ,UPatrim.,Cirna,UELIMA,SG,Archivo(2)
jevd.